## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

De conformidad con el decreto de Alcaldía número 903/2019, de fecha 4 de julio de 2019, mediante el que se crean las distintas áreas de Gobierno, por lo que, en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se hace público su contenido, que se transcribe según su tenor:

"Tras la celebración de las elecciones municipales el 26 de mayo de 2019 y la constitución de la Corporación municipal el pasado día 15 de junio, dentro del proceso de organización municipal y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4.1.a), relativo a la autoorganización y 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, decreto:

Primero: La creación de las siguientes Áreas de Gobierno municipal, cuya jefatura corresponderá, respectivamente, a la Alcaldía y a cada uno de los Tenientes de Alcalde:

–Alcaldía: Área de Seguridad Ciudadana.

–Concejalía de Seguridad, Supervisión de Políticas Municipales, Organización y Régimen Interior. Comprende facultades relativas a VIOGEN, PROMAP, planificación de movilidad, centro integral de formación de seguridad y emergencias, gestión y vigilancia de la movilidad, protocolo de coordinación de policía local, guardia civil y protección civil. Supervisión de las políticas municipales en los distintos núcleos, cooperación al desarrollo y relaciones del Ayuntamiento con Federación Española de Municipios y Provincias, servicios jurídicos, régimen interior y organización.

–Primera Tenencia de Alcaldía: Área de Economía.

Comprende facultades relativas a cuentas, presupuestos y política financiera, ingresos, contratación y servicios, estudios económicos, inspección general de servicios e intervención general, planes estratégicos de inversión territorial, comercio, consumo, hostelería, desarrollo empresarial y emprendimiento, atracción económica exterior e internacionalización, innovación empresarial, fomento del empleo e inserción laboral y fondos europeos.

Pertenecen a ella las siguientes Concejalías:

-Concejalía de Economía, Hacienda y Empleo.

-Concejalía de Comercio, Consumo y Hostelería.

En virtud de los artículo. 127 y 5.2, respectivamente, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Seseña (ROM), la Comisión Especial de Cuentas actuará como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

–Segunda Tenencia de Alcaldía: Área de Bienestar Social.

Comprende facultades relativas a:

-Bienestar social, sanidad, mayores, mujer e igualdad y familia.

-Concejalía de Bienestar Social, sanidad, mayores, mujer e igualdad y familia.

–Tercera Tenencia de Alcaldía: Área de Educación, Cultura y Juventud.

Comprende facultades relativas a:

-Educación, archivos y bibliotecas.

-Eventos culturales y festejos.

-Formación y ocio dirigido a jóvenes, juventud, programación deportiva y eventos deportivos y promoción de Seseña en el exterior.

Pertenecen a ella las siguientes concejalías:

-Concejalía de Educación, Archivos y Bibliotecas.

-Concejalía de Cultura y Festejos.

-Concejalía de Juventud y Deportes.

–Cuarta Tenencia de Alcaldía: Área de Desarrollo Urbano.

Comprende facultades relativas a:

-Planeamiento, disciplina y gestión urbanística, limpieza, servicios, obras, vivienda, CES, EDUSI, infraestructuras y política social de vivienda.

-Accesibilidad, control ambiental, gestión de residuos, zonas verdes, calidad ambiental, sostenibilidad, paisaje urbano, animales domésticos y patrimonio histórico.

-Transporte y Selymsa.

Pertenecen a ella las siguientes concejalías:

-Concejalía de Urbanismo.

-Concejalía de Medio ambiente, accesibilidad, animales domésticos y patrimonio histórico.

-Concejalía de Transporte y Selymsa.

–Quinta Tenencia de Alcaldía: Área de Personal.

Comprende facultades relativas a las relaciones interpersonales, en sus dos vertientes, "ad extra" y "ad intra".

Código de verificación: 2019.00004090
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

-Personal, sector público, función Pública y recursos humanos, relaciones laborales, formación del personal, acción social y RPT.

-Transparencia, open data, atención a la ciudadanía y calidad de los servicios, sugerencias y reclamaciones, participación ciudadana.

-Innovación digital y nuevas tecnologías.

Pertenecen a ella las siguientes concejalías:

-Concejalía de Personal, transparencia, innovación digital y nuevas tecnologías.

Segundo: Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento en pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los concejales designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero: Quedan derogados los decretos y resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente decreto."

Seseña, 12 de julio de 2019.–La Alcaldesa, Silvia Fernández García.

*N.º I.-4090*

Código de verificación: **2019.00004090**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**